



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CALDAS (BOYACÁ)
j01prmpalcaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caldas, trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2.023)

PROCESO: EJECUTIVO

RADICACIÓN: 151314089001-2013-00062-00 ACUMULADO

DEMANDANTE: LUZ MARINA PARRA VELASQUEZ

DEMANDADO: ANA LUCIA CASTILLO SOLANO Y ELSA HELENA PEÑA

ASUNTO: AUTORIZA PAGO TITULOS

De acuerdo con el informe secretarial que antecede, corresponde resolver la solicitud que formalizó el Apoderado de la parte ejecutante orienta que se ordene la entrega de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del proceso intitulado y a favor de la demandante, señora Luz marina Parra Velásquez. (fls, 74-75 acumulado 2016-00008).

Revisado el expediente se observa que mediante auto de fecha 22 de junio de 2023, se aprobó la actualización de la liquidación de crédito, en la que efectivamente se imputaron los abonos que ha hecho la demanda Elsa Helena Peña Castillo, en favor de su acreedora Luz Marina Parra Velásquez, mediante consignaciones efectuadas en la cuenta de depósitos judiciales que tiene este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia S.A. y que han generado los siguientes títulos judiciales:

Consultar

Datos del Demandado

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación 23390378
Nombre ELSA HELENA Apellido PEÑA CASTILLO

Número Registros 9

	Número Título	Documento Demandante	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
VER DETALLE	415300000075962	39740150	LUZ MARINA	PARRA VELASQUEZ	IMPRESO ENTREGADO	13/10/2021	NO APLICA	\$ 50.000,00
VER DETALLE	415300000076271	39740150	LUZ MARINA	PARRA VELASQUEZ	IMPRESO ENTREGADO	19/11/2021	NO APLICA	\$ 50.000,00
VER DETALLE	415300000076709	39740150	LUZ MARINA	PARRA VELASQUEZ	IMPRESO ENTREGADO	03/01/2022	NO APLICA	\$ 50.000,00
VER DETALLE	415300000076851	39740150	LUZ MARINA	PARRA VELASQUEZ	IMPRESO ENTREGADO	24/01/2022	NO APLICA	\$ 50.000,00
VER DETALLE	415300000077309	39740150	LUZ MARINA	PARRA VELAZQUEZ	IMPRESO ENTREGADO	14/03/2022	NO APLICA	\$ 100.000,00
VER DETALLE	415300000077925	39740150	LUZ MARINA	PARRA VELAZQUEZ	IMPRESO ENTREGADO	31/05/2022	NO APLICA	\$ 100.000,00
VER DETALLE	415300000078394	39740150	LUZ MARINA	PARRA VELASQUEZQUEZ	IMPRESO ENTREGADO	25/07/2022	NO APLICA	\$ 100.000,00
VER DETALLE	415300000078926	39740150	LUZ MARINA	PARRA VELASQUEZ	IMPRESO ENTREGADO	27/09/2022	NO APLICA	\$ 100.000,00
VER DETALLE	415300000080046	39740450	LUZ MARINA	PARRA VELASQUEZ	IMPRESO ENTREGADO	06/02/2023	NO APLICA	\$ 50.000,00

Total Valor \$ 650.000,00

Así las cosas, y como se encuentra ejecutoriado el auto que le impartió aprobación a la actualización de la liquidación del crédito, acorde con lo previsto en el artículo 447 del C.G.P. corresponde acceder a la solicitud de entrega de dineros en favor de la demandante Luz Marina Parra Velásquez, sin que sea necesario hacer alguna consideración con respecto a la regla señalada en el artículo 463-a) siguientes, pues si bien es cierto se trata de un traite acumulado, no existe solicitud de prelación de créditos, y sobre todo porque las consignaciones no provienen de la acreedora común.

Acorde con lo expuesto el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: Ordenar el pago de los depósitos judiciales correspondientes a los números 415300000075962, 415300000076271, 415300000076709, 415300000076851, 415300000077309, 415300000077925, 415300000078394, 415300000078926, 415300000080046, y de los demás que se llegaren a constituir por la demandada ELSA HELENA PEÑA, hasta la concurrencia de la liquidación del crédito aprobada, en favor de la ejecutante LUZ MARINA PARRA VELÁSQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.740.150

Por secretaria, una vez ejecutoriado este auto, autorícese el pago, a través de la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, en favor de la señora LUZ MARINA PARRA VELÁSQUEZ.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

FLOR DEL CARMEN MORA MUÑOZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CALDAS-
BOYACÁ

La anterior providencia se notifica por anotación en el
Estado **No.25 de fecha 14 de julio de 2023 publicado**
a las 8:00 a.m. en el sitio web:

[https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-
promiscuo-municipal-de-caldas](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-caldas)

Firmado Por:

Flor Del Carmen Mora Muñoz

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Caldas - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98a93313d4cf11523bc2b5247b4d56e294b53916455b49e19f86d53710c9a914**

Documento generado en 13/07/2023 05:12:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>